



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION, CON
PERSONA NATURAL

CODIGO: FT-CO-005

VIGENCIA: FEBRERO
2026

VERSION: 3

Página 1 de 12

ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	19/02/2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	KATERINE ARZUZA JIMENEZ
a) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION Y SU JUSTIFICACION	
<p>Mediante Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021, expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, Nit No. 901.536.799-5, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud; y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, título II de la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, , actualmente intervenida por la Superintendencia nacional de salud mediante Resolución número 2025420000006846-6 de 19-08-2025 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, identificada con NIT 901.536.799-5"</p> <p>La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y en su artículo 267, señala que el control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.</p> <p>La E.S.E. tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, orientado por unos principios básicos, conforme a lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993, entre los cuales se destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población 2. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia – (Art. 3 del Decreto 1876 de 1994-copilado en el artículo 2.5.3.8.4.1.3 del Decreto 0780 de 2016) <p>Conforme a la Resolución 03100 de 25 de noviembre 2019, Artículo 3; indica que: Todo prestador para su entrada y permanencia dentro del Sistema Único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la Atención en Salud – SOGCS, debe cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Capacidad técnico-administrativa. 3.2 Suficiencia patrimonial y financiera. 3.3 Capacidad tecnológica y científica. <p>Artículo 9. Responsabilidad. El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento</p>	



concurrán diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo. No se permite la doble habilitación de un servicio.

El Anexo Técnico de la Resolución 3100 de 2019, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de la precitada Resolución, dispone:

1.4. COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Es la cualidad de los servicios de salud que depende de las condiciones de salud que se atiendan o prevén atender, la formación del talento humano en salud y las características de las tecnologías en salud que se requieran.

Para efectos del presente manual los grados de complejidad de los servicios son: Baja o Mediana o Alta. A algunos servicios no les aplica complejidad

8. CONDICIONES DE HABILITACION

8.1 CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNICO – ADMINISTRATIVAS

8.2 CONDICIONES DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA

8.3 CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA

8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA

8.3.1. Estándares de habilitación

Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura;

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

1. Talento humano.

2. Infraestructura.

3. Dotación.

4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.

5. Procesos Prioritarios.

6. Historia Clínica y Registros.

7. Interdependencia.

Que el anexo técnico define en su numeral 8.3.1.1. Talento Humano Son las condiciones de talento humano requeridas para la prestación de los servicios de salud. El estándar de talento humano define el perfil o los perfiles mínimos, según aplique, que se deben garantizar para la habilitación y prestación del respectivo servicio de salud; y 8.3 1.5. Procesos prioritarios Es la existencia obligatoria y socialización de los principales procesos asistenciales que condicionan directamente la prestación con el menor riesgo posible en los servicios de salud.

La ESE Universitaria del Atlántico, como Institución Prestadora de Servicio de Salud, se encuentra inscripto en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Departamento del Atlántico y del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, como prestador de mediana y de alta complejidad, dentro de la red pública Departamental, contemplado entre los objetivos el de producir servicios de salud a la población que lo requiere.

A su vez, en su artículo 5 del Decreto 1876 de 1994 (copilado en el del Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.2.1 Organización); expresa:

Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

- a. **Dirección.** *Conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad;*
 - b. **Atención al usuario.** *Es el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio;*
 - c. **De logística.** *Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.*
- Parágrafo.** *A partir de la estructura básica, las Empresas Sociales del Estado definirán su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas.*

Es por ello que la Junta Directiva de la ESE UNA, mediante Acuerdo No.006 del 05 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se establece la estructura organizacional de la ESE Universitaria del Atlántico y se determina las funciones de sus dependencias", en su artículo 1. Para el desarrollo de su objeto y funciones establece su estructura organizacional, entre las que se encuentra en el numeral 2 la **Subgerencia Técnico-Científica**, la cual cuenta con cinco dependencias, por cada una de las cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: **2.1 Dirección Técnica CACE Alta Complejidad**, **2.2 CACE Salud Mental**, **2.3 Dirección Técnica CACE Pediatría**; **2.4 Dirección Técnica CACR Sabanalarga** **2.5 Dirección Técnica CACR Soledad**, señalando en su artículo 7, la Funciones, en particular las del numeral 16. Liderar la gestión de los recursos y procesos de gestión del talento humano, planta y equipo, informática, tecnología de la información y recursos financieros, para alcanzar los resultados y cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad SOGC en la entidad, así como la acreditación en servicios y como hospital universitario, la que se realizará en coordinación con los directores de cada una de las sedes.

La ESE Universitaria del Atlántico, como Institución Prestadora de Servicio de Salud, se encuentra inscripto en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Departamento del Atlántico y del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, como prestador de mediana y de alta complejidad, dentro de la red pública Departamental, contemplado entre los objetivos el de producir servicios de salud a la población que lo requiere.

Dentro de los servicios prestados por la E.S.E. UNA en su portafolio como Institución Prestadora de Servicios de Salud, tiene habilitado el servicio de **PEDIATRIA**, prestación que se realiza en pro del mejoramiento de los servicios y el buen funcionamiento en la atención de pacientes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

En este orden de ideas, la Subgerencia Técnico-Científica con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de los servicios que brinda a su interior, el cual redundará en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la ESE, requiere la contratación de persona natural profesional especializado en **PEDIATRIA** para la prestación de los servicios de atención en salud, con la finalidad de diagnosticar y tratar las distintas patologías y así garantizar el servicio médico especializado dedicado a la atención que requieren los pacientes antes, durante y después de su tratamiento u otros procesos en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

b) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
-------------------------	--



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION, CON
PERSONA NATURAL

CODIGO: FT-CO-005

VIGENCIA: FEBRERO
2026

VERSION: 3

Página 4 de 12

ALCANCE DEL OBJETO:	El contratista debe garantizar la atención integral y continua a los pacientes hospitalizados y ambulatorios asegurando calidad, seguridad y oportunidad en el proceso de atención en salud, conforme a los lineamientos institucionales y normatividad vigente.
c) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS	
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Definido como una herramienta de gestión para vincular de manera temporal a personas naturales y así dar cumplimiento de determinados cometidos <u>o para convenir con personas jurídicas unas obligaciones específicas para ejecutar, encaminadas a integrar necesidades de interés general.</u></p> <p>Se considera importante recordar que el contrato de prestación de servicios regulado en el artículo 1495 de Código Civil, por lo tanto es una relación de naturaleza civil que dependerá de lo estipulado por las partes en el contrato, se deberá regir por las disposiciones del Código de Comercio cuando exista un acto mercantil para una de las partes, entendido éste como todas las actividades o empresas de comercio y los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales"</p>
FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 en su artículo 38, literal d), las empresas sociales del estado, integran la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 83º determina que las creadas por la nación o por las entidades territoriales, para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en ésta, en los aspectos no regulados por las leyes antes mencionadas y a las demás normas que las complementen, sustituyen o adicionen.</p> <p>El artículo 16º del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, al tratar el "Régimen jurídico de los contratos", dispone que: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."</p> <p>Que, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, adoptado por Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025, que en su artículo 20, que en su Artículo 20, de la contratación directa, que establece "Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E, una vez realizado los estudios previos, podrá dar a conocer a un (01) oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas técnicas y económicas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos: POR LA NATURALEZA: se podrá contratar, independiente de su cuantía de manera directamente en los siguientes casos: c) Para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios profesionales especializados, de apoyo a la gestión y artísticos: Dentro de las causales de contratación directa se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos. Dichos contratos se celebren con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior, de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal.</p>



IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC- DE LAS NACIONES UNIDAS	El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:												
	TEM 1	CLASIFICACIÓN UNSPSC 80111600	CLASE O PRODUCTO Servicios de personal temporal										
d) CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR													
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA DE ABRIL DE 2026 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.												
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades previstas se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. En todo caso, los servicios contratados se ejecutarán en las instalaciones de la E.S.E Universitaria del Atlántico.												
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="487 893 1063 936">CENTRO DE ATENCION</th> <th data-bbox="1063 893 1404 936">DIRECCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="487 936 1063 1010">Centro de Atención Complementaria Especializado Alta Complejidad Adulto – CACE ACA</td> <td data-bbox="1063 936 1404 1010">Calle 57 No. 23 - 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1010 1063 1085">Centro de Atención Complementaria Regional Sabanalarga – CACR SABANALARGA</td> <td data-bbox="1063 1010 1404 1085">Calle 25 No. 8 – 25 Sabanalarga (Atlántico)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1085 1063 1159">Centro de Atención Complementaria Regional Soledad – CACR SOLEDAD</td> <td data-bbox="1063 1085 1404 1159">Calle 65 # 6-241 Soledad (Atlántico)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1159 1063 1202">CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO CACE PEDIATRICO</td> <td data-bbox="1063 1159 1404 1202">CRA 75 N°79B-50</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> 1) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. 2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar la supervisión del contrato. 5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 			CENTRO DE ATENCION	DIRECCION	Centro de Atención Complementaria Especializado Alta Complejidad Adulto – CACE ACA	Calle 57 No. 23 - 100	Centro de Atención Complementaria Regional Sabanalarga – CACR SABANALARGA	Calle 25 No. 8 – 25 Sabanalarga (Atlántico)	Centro de Atención Complementaria Regional Soledad – CACR SOLEDAD	Calle 65 # 6-241 Soledad (Atlántico)	CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO CACE PEDIATRICO	CRA 75 N°79B-50
CENTRO DE ATENCION	DIRECCION												
Centro de Atención Complementaria Especializado Alta Complejidad Adulto – CACE ACA	Calle 57 No. 23 - 100												
Centro de Atención Complementaria Regional Sabanalarga – CACR SABANALARGA	Calle 25 No. 8 – 25 Sabanalarga (Atlántico)												
Centro de Atención Complementaria Regional Soledad – CACR SOLEDAD	Calle 65 # 6-241 Soledad (Atlántico)												
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO CACE PEDIATRICO	CRA 75 N°79B-50												
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 3. Prestar el servicio y/o suministro contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. 4. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 5. Presentar informes requerido por el supervisor 6. Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son la cancelación de las estampillas departamentales, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello. 7. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. 8. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos 												



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION, CON
PERSONA NATURAL

CODIGO: FT-CO-005

VIGENCIA: FEBRERO
2026

VERSION: 3

Página 6 de 12

	<p>para fines o en lugares diferentes a los estipulados. Parágrafo: En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes</p> <p>9. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:</p> <p>DEL</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Atender la demanda asistencial en las áreas de urgencias, hospitalización sala de partos, quirófano y consulta externa, garantizando cobertura oportuna y continua según las necesidades del servicio2. Realizar valoraciones pediátricas derivadas de consulta externa y responder a interconsultas solicitadas por otros servicios clínicos, asegurando una atención interdisciplinaria efectiva.3. Realizar procesos de docencias en la especialidad de médico pediatría a los médicos internos del hospital, en convenio docente asistencial4. Realizar los procesos asistenciales y administrativos derivados del objeto contractual, esto es realizar la codificación de acuerdo al manual (Código Único de Procedimiento - CUP) o de clasificación de enfermedades (CIE-10) que se requiera para el buen funcionamiento de su especialidad, así como participación activa en los diferentes comités institucionales que la institución convoque y de la cual haga parte integrante o se solicite su asistencia como invitado5. Participar con el equipo interdisciplinario en la implementación de la lista de chequeo quirúrgico para disminuir la ocurrencia de incidentes o eventos adversos a calidad en la prestación del servicio quirúrgico.6. Generar barreras de seguridad para minimizar la ocurrencia de eventos adversos correspondientes durante el proceso de atención al usuario.7. Reportar situaciones de riesgos que puedan atentar contra la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención en la ESE al programa de seguridad del paciente.8. Adherencia a las estrategias institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigidas a los usuarios y trabajadores.9. Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante.10. Utilizar de manera racional y velar por el buen cuidado de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instrumental y o insumos de propiedad de la ESE que puedan ser utilizados en cumplimiento del objeto contratado; En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.11. Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas.12. Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional.13. Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella.



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION CON
PERSONA NATURAL

CODIGO FI-CO-005

VIGENCIA FEBRERO
 2026
 VERSIÓN 4

Página 7 de 12

	<ol style="list-style-type: none"> 14. Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado. 15. Ofrecer buen trato al Usuario y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura 16. Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria. 17. Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo 18. Atender y solucionar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, pertinencia, racionalidad técnico científica y oportunidad en la prestación del servicio contratado. 19. EL CONTRATISTA no debe realizar ningún proceso de investigación en las instalaciones de la E.S.E ni que inmiscuya pacientes de nuestra institución, sino han seguido los procesos establecidos por la E.S.E., los cuales en todos los casos deben ser armonizadas por el área de Docencia incluidos los procesos de seguimiento y controles bioéticas. Parágrafo: EL CONTRATISTA se obliga a permitir el ingreso de los estudiantes Universitarios a los procesos asistenciales de la E.S.E., a fin de dar cumplimiento de las horas de docencia y las practicas estudiantiles derivadas de los Convenios docente-servicio suscritos por la E.S.E. 20. Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. 21. Velar personalmente porque se cumpla con el Derecho a la información del paciente, la cual debe ser brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención que brindará el profesional, diligenciando el consentimiento informado. 22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
--	--


e) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$8.580.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
-------------------------------------	---

FORMA DE PAGO: El presente contrato se ejecutará por evento, a través del sistema de monto agotable es decir el pago se realizará de acuerdo con el número de actividades que desarrolle el CONTRATISTA.
 La E.S.E., pagará al contratista mediante pagos parciales cuyo valor se liquidará de acuerdo con los servicios prestados, discriminando de acuerdo a las actividades realizadas según lo descrito en el estudio previo y demás documentos hacer parte del contrato liquidadas según las siguientes tarifas y valores detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O TARIFAS
SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA	VALOR POR HORA \$65 000

Pagos que se realizaran, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. La entidad

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION, CON PERSONA NATURAL	CODIGO: FT-CO-005
		VIGENCIA: FEBRERO 2026
		VERSION: 3
		Página 8 de 12

	<p>pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que el pago, que se encontrará al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, aportes parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución</p> <p>Parágrafo 1: EL CONTRATISTA no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total contratado. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y exonerará de toda responsabilidad a LA E.S.E inclusive de su reconocimiento y pago.</p>
--	---

f) SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
SUPERVISIÓN:	Nombre del funcionario: GUSTAVO JOSE CRESPO POLO
	Identificación del funcionario: 8.732.429
	Cargo del funcionario: DIRECTOR CACR SOLEDAD
	Dependencia: SUBGERENCIA TENCICO CIENTIFICA

g) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN CASO DE QUE LO REQUIERA

ESPECIFICACIONES PARA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	El contratista deberá acreditar: 1. Acreditar Título Profesional como PEDIATRA
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta (*) 2. Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – SIGEP, debidamente diligenciado y firmado (Los datos allí registrados deben coincidir con los documentos soporte de estudio, experiencia, entre otros.) 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (*) 4. Copia de la libreta militar o certificación que acredite la definición de su situación militar o estado del trámite (Aplica solo para varones menores de 50 años). 5. Registro Único Tributario (RUT), que relacione el código de la actividad económica afín a la que desarrolla o pretenda desarrollar 6. Fotocopia del diploma de bachiller y acta de grado (Si aplica) 7. Fotocopia(s) de diploma(s) y/o acta de grado, en los niveles de formación académica: técnico, tecnólogo, profesional y posgrado. 8. Copia de Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de educación Nacional (aplica para títulos obtenidos en el extranjero) 9. Copia de Resolución ante la secretaria de Salud Departamental para ejercer (aplica para personal asistencial) 10. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios como profesional, expedido por el órgano colegiado correspondiente como por ejemplo: Junta Central de Contadores, Unidad de Registro Nacional de Abogados, Comisión de Disciplina Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, Consejo Profesional de Administración de Empresas - CPAE (Aplica para profesiones con órganos colegiados como contadores, abogados, ingenieros,

- administradores de empresas, administradores públicos, entre otros) de acuerdo al perfil académico exigido en el estudio previo y las actividades a desarrollar.
11. Fotocopia de certificados de experiencia laboral
 12. Formato firmado de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debidamente diligenciado y firmado
 13. Fotocopia de la licencia de conducción categoría C1 o equivalente (sólo aplica para conductores)
 14. Certificado de antecedentes del Sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación) con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato. (*)
 15. Certificado de antecedentes del Sistema de información del boletín de responsables de la Contraloría General de la Nación con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato (*)
 16. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional (**)
 17. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (**)
 18. Certificación de inexistencia de condenas por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), de la Policía Nacional. (*)
 19. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021). (*)
 20. Rethus (En caso de que aplique)
 21. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional y/o médica (si el servicio a prestar es asistencial) (Si aplica) (*)
 22. Certificado de afiliación a EPS
 23. Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
 24. Examen médico Pre ocupacional (Con vigencia no mayor a tres (3) años) (*)
 25. Original de certificación de cuenta bancaria que identifique banco, tipo de cuenta y número de la cuenta (vigente no mayor a treinta días)
 26. Constancia de asistencia de los siguientes cursos:

Relación Cursos Personal Asistencial	Aplica
Constancia de Asistencia a Curso de Soporte Vital Básico	Aux. Enfermería
Constancia de Asistencia a Curso de Soporte vital Avanzado	Enfermero (a), Médicos Generales y Especialistas)
Constancia de Asistencia en las Acciones de Formación Continua en el Cuidado Paleativo	Médicos Generales y Especialistas
Constancia de Asistencia en las Acciones de Formación Continua para la Gestión del Duelo	Todo personal asistencial
Formación en la atención integral en víctimas de violencia sexual	Todo personal asistencial
Formación de ataque a víctimas con agentes químicos	Todo personal asistencial.
Manejo del dengue	Todo personal asistencial
Curso camillero o Primeros Auxilios	Camilleros
Curso conducción de ambulancia	Conductor Ambulancia
Tratamiento salud mental	Todo personal asistencial area mental
Tratamiento consumo de sustancias psicoactivas	Todo personal asistencial area mental



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION, CON
PERSONA NATURAL

CODIGO: FT-CO-005

VIGENCIA: FEBRERO
2026
VERSION: 3

Página 10 de 12

	Certificación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado del donante expedida por el Instituto Nacional de Salud.	Médicos Generales y Especialistas
h) ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		
SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	VER ANEXO	
i) LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION		
GARANTÍAS	<p>El Contratista presentará Garantía Única para avalar las obligaciones surgidas de este contrato la cual podrá consistir en garantía bancaria o póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La misma debe cubrir los siguientes riesgos: a) RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLV por el término de ejecución del contrato. Parágrafo: Los valores antes indicados y las fechas de vigencia de los riesgos a cubrir podrán ser modificados por LA ESE de conformidad con lo dispuesto para los casos concretos de acuerdo con la ley.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley</p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	 KATERINE ARZUZA JIMENEZ Subgerente Técnico-Científico - ESE UNA	
PROYECTÓ :	LBB	

ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS

La E.S.E. Universitaria del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones legales, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Errores médicos en procedimientos quirúrgicos, anestésicos o manejo en UCI	Eventos adversos graves, complicaciones clínicas, aumento de mortalidad, procesos médico-legales y afectación reputacional.	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de protocolos de seguridad del paciente y guías clínicas	Eventos prevenibles, hallazgos en auditorías, sanciones institucionales y riesgos legales.	3	5	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falta de disponibilidad del especialista en turnos programados o llamados de urgencia	Suspensión o retraso de cirugías, congestión en urgencias y afectación en la continuidad del servicio.	3	5	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Déficit de personal asistencial para la demanda del servicio	Sobrecarga laboral, aumento del ausentismo, fatiga del personal, errores en la atención y deterioro del servicio.	3	5	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Deficiente diligenciamiento de historia clínica y registros médicos	Errores en la continuidad del tratamiento, hallazgos en auditorías, dificultades en defensa jurídica.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Inasistencia, impuntualidad o abandono del turno asignado	Desorganización del servicio, sobrecarga laboral del personal activo, retrasos en la atención y quejas de los usuarios.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en la dotación de equipos biomédicos e insumos necesarios	Retrasos quirúrgicos, aumento de riesgo clínico y posibles eventos adversos.	3	5	8	RIESGO ALTO	CONTRATANTE
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Sobrecarga laboral por inadecuada planeación del talento humano	Fatiga médica, incremento de errores asistenciales y deterioro del servicio.	3	5	8	RIESGO ALTO	CONTRATANTE
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en pagos u obligaciones contractuales	Desmotivación del personal, suspensión del servicio o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION, CON
PERSONA NATURAL

CODIGO: FT-CO-005

VIGENCIA: FEBRERO
2026

VERSION: 3

Página 12 de 12

10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Fallas en la coordinación interinstitucional (quirófano, UCI, hospitalización)	Ineficiencia operativa, retrasos en procedimientos y afectación en la atención del paciente.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE
----	---------	---------	--------------	-------------	--	--	---	---	---	-------------	-------------